



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Corrientes, 15 de Mayo de 2008

ORDENANZA N° 4582

VISTO:

El Expediente N° 036-D-06 del Honorable Concejo Deliberante u 73-C-06 del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Vecinal del B° 162, 119 y 16 viviendas del B° Laguna Seca solicitan la instalación de una Delegación Municipal.

Que, el inmueble pertenece al Instituto de Viviendas de Corrientes.

Que, las instalaciones son aptas para el objeto solicitado.

Que, conforme al Art. 43 Inciso de la Carta Orgánica Municipal corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal celebrar convenios para otorgar servicios públicos comunes.

Que, a fs. 14 y 15 Subsecretaría de Gobierno envía dictamen favorable a la iniciativa.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenio con el Instituto de Viviendas de Corrientes (de Comodato o préstamo a plazo fijo) con el objeto de instalar una Delegación Municipal en el B° Laguna Seca.

ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-3°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-4°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

NORBERTO AST

PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante

Dr. JOSE L. RAMIREZ ALEGRE

SECRETARIO

Honorable Concejo Deliberante.

VISTO: LA ORDENANZA N° 4582 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 15-05-2008.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 1393 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 29-05-2008.

POR LO TANTO: CUMPLASE.